

*eLeVe*

## **Impuesto sobre los bienes personales. Anticipos. Reimputación.**



**El 4° y 5° anticipo de bienes personales del año 2024 por error se abonaron como anticipos del 2025 4° y 5°. ¿Cuáles serían los pasos para pasarlos por cuentas tributarias al 4° y 5° anticipo del año 2024?**

Tendría que hacer una reimputación de pagos por cuentas tributarias (Transacciones - Reimputación de pagos). Allí tendría que aparecer el saldo a favor en el 2025 y la deuda en el 2024. Si el sistema no se lo permite, debería solicitar la reimputación a través del servicio Presentaciones Digitales, seleccionando el trámite Reimputación de pagos -F. 399.